

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.09.2025 19:29:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 18 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000353-2025-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 0002581-2025-DGPA-VMPCIC/MC, del 15 de setiembre del 2025, Memorando N°002620-2025-DGPA-VMPCIC/MC del 17 de setiembre del 2025 emitidos por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000939-2025-OC-OGA-SG/MC, del 18 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00014746, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 18 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0002581-2025-DGPA-VMPCIC/MC, Memorando N°002620-2025-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a favor de la Señorita JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, para la realización del Taller de Capacitación de Patrimonio Arqueológico: Gestión y Procedimientos Administrativos, actividad dirigida a los Gobiernos Regionales y Locales de la Región de Madre de Dios, a realizarse el 19 de setiembre del 2025 en la sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios del departamento de Madre de Dios;

Que, mediante el Informe N° 000939-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se aprueba la Certificación Presupuestal N° 00014746 por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0024: DGPA – Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2025 19:28:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DBCAC1Z**



de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a favor de la Señorita JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, para la realización del Taller de Capacitación de Patrimonio Arqueológico: Gestión y Procedimientos Administrativos, actividad dirigida a los Gobiernos Regionales y Locales de la Región de Madre de Dios, a realizarse el 19 de setiembre del 2025 en la sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios del departamento de Madre de Dios;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado de la Directora de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a favor de la Señorita JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO, para la realización del Taller de Capacitación de Patrimonio Arqueológico: Gestión y Procedimientos Administrativos, actividad dirigida a los Gobiernos Regionales y Locales de la Región de Madre de Dios, a realizarse el 19 de setiembre del 2025 en la sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios del departamento de Madre de Dios; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0024 : DGPA - DIRECCION DE CALIFICACION DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS	RO	2.3. 2 7. 10 99.- OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	600.00
TOTAL			600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN